

DECRETO N° **3239**

TEMUCO, **21 JUL. 2026**

VISTOS

- 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N°
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2061 de fecha 23 de mayo de 2025, que autoriza el cambio de ubicación del permiso municipal del Sr. Custodio Eleazar Yáñez Aguilera C.I N° [REDACTED]
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.- Orden de ingreso N°3850310, correspondiente al primer permiso cancelado por la Sra. Deidamia del Carmen Alegría Gutiérrez C. I N° [REDACTED]
- 3.- Carta de solicitud Providencia N°5320 de fecha 08 de julio de 2026 del Sr. Custodio Eleazar Yáñez Aguilera C.I N° [REDACTED] donde solicita autorizar el pago de su permiso correspondiente al mes de julio de 2026.
- 4.- Carta de solicitud Providencia N°5337 de fecha 08 de julio de 2026 de la Sra. Deidamia del Carmen Alegría Gutiérrez C. I N° [REDACTED] donde solicita autorizar el pago de su permiso correspondiente al mes de julio de 2026.
- 5.- Informes de deuda de los solicitantes.

D E C R E T O

1.-Autorícese el pago de los permisos en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	CUSTODIO ELEAZAR YAÑEZ AGUILERA	[REDACTED]	355-308	JULIO DE 2026
2	DEIDAMIA DEL CARMEN ALEGRÍA GUTIÉRREZ	[REDACTED]	355-2094	JULIO DE 2026

3331685.-

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPW/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Fomento Productivo
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

